



DOC = 723493/3/2018

JUNTA DE ANDALUCÍA

CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos,

De una parte, D^a Ana Conde Trescastro, Directora General de Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniendo Alcalde Delegado de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Quinta y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, el referido Convenio ha mantenido su continuidad con prórrogas anuales, siendo la última incorporación al referido Convenio la Cláusula Adicional Cuarta.

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el

Código Seguro De Verificación:		Fecha	13/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Conde Trescastro		
Url De Verificación		Página	1/2

12

JUNTA DE ANDALUCÍA

Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segunda.- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 208.352 €, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/31E/46504/00 01, de conformidad con el Anexo I de la Orden de 19 de julio de 2018.

Asimismo, la Consejería transferirá la cantidad de 609.778 €, procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con cargo a la partida presupuestaria 1300180000 G/31E/46401/00 S0656, de conformidad con el Anexo I de la Orden de 24 de septiembre de 2018, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria al efecto.

El Ayuntamiento de Málaga aporta 120.202,00 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula en la fecha de la firma electrónica.

**La Directora General de
Infancia y Familias**

**El Teniente Alcalde Delegado de Derechos
Sociales del Ayuntamiento de Málaga**

Fdo: Ana Conde Trescastro

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Este documento ha sido efectivamente firmado

Diligencias: Se extiende por hacer constar que la presente cláusula adicional, es conforme con la aprobación efectuada en S. G. C. con fecha 15/11/2018. Así mismo se extiende para hacer constar la formalización de la cláusula citada, con efectos desde la suscripción. Hecho 25/11/19.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	13/1
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr		
Firmado Por	Ana Conde Trescastro		
Url De Verificación		Página	